

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases reguladoras V concurso "miradas jóvenes a los derechos de la infancia"

202109160087031

III.3355

1. Objeto de las Bases.

Las presentes bases tienen por objeto regular el concurso de artes plásticas en el que a través de las obras presentadas se interpreten alguno de los derechos de la infancia para celebrar con una exposición el Día Universal de la Infancia.

2. Participantes.

Podrán participar las personas nacidas o actualmente empadronadas en Logroño con edades comprendidas entre 16 y 35 años, a 31 de diciembre del año que se determine en la convocatoria.

3. Documentación requerida.

- Datos personales completos con fotocopia del DNI. Que se entregarán en sobre cerrado aparte de la obra u obras que llevarán título y el derecho que representan.

- Texto explicativo de la obra y su relación con el derecho elegido que se entregará fuera del sobre de datos personales.

4. Lugar y fecha de presentación.

Las obras se presentarán en el plazo y lugar que se determinen en la convocatoria. Se establecerá también en la correspondiente convocatoria el plazo para recoger las obras no premiadas o no seleccionadas para la Exposición Pasado dicho plazo las obras podrán ser destruidas.

En cada convocatoria se regulará el número máximo de obras que pueda presentar cada participante.

5. Jurado.

La composición del Jurado se determinará en la correspondiente convocatoria, estando compuesto al menos por representantes del consejo de infancia, Unicef Rioja, expertos en las diversas disciplinas artísticas.

El jurado examinará los proyectos presentados y valorará el interés artístico y la adecuación al objetivo del concurso. El jurado podrá requerir al artista o artistas para cuantas explicaciones o aclaraciones sean necesarias.

Las obras seleccionadas podrán ser utilizadas en la cartelería de la Exposición y en futuras acciones municipales relacionadas.

6. Características de las obras.

Las obras podrán ser de cualquier campo de las artes plásticas siempre que cumplan la condición de que puedan exponerse colgadas en pared en el Patio de La Gota de Leche (fotografía, diseño gráfico, pintura en cualquiera de sus técnicas, dibujo, cómic...)

Las dimensiones mínimas se determinarán en cada convocatoria.

Las obras deberán interpretar alguno de los derechos de los 54 artículos de la infancia establecidos en la Convención de los Derechos del Niño.

Junto con la obra se entregará un texto de no más de 10 líneas en Arial 11 en las que se explique su vinculación con el Derecho que representa y que será el pie de obra durante la exposición.

Este texto será también valorado en la elección de las obras premiadas.

Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales. No supondrán en todo o en parte copia de obras ajenas publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación. (incluidas redes sociales) o plagio de las de otros artistas; entendiéndose por plagio, a los efectos de las presentes bases, la copia en lo sustancial de obra ajena, dándola como propia. Las obras no aparecerán firmadas. A efectos de identificación del autor, las obras llevarán estampados o aparecerán

impresos en su reverso el título visible y referencia al derecho que representa. El mismo título de la obra deberá aparecer en el sobre cerrado que se acompañará a las obras, y en cuyo interior se indicarán: el nombre y apellidos del autor, domicilio, números de teléfono de contacto, email y fotocopia del DNI.

El incumplimiento de los presentes requisitos determinará la exclusión del concurso.

7. Criterios de Valoración.

Se tendrá en cuenta la calidad y la novedad artística de la obra así como la capacidad de transmitir la esencia del Derecho de la Infancia que represente. También se valorará su adecuación para ser utilizada como cartel anunciador de la exposición, así como el texto que acompaña a la obra.

8. Dotación.

El número de premios y su correspondiente dotación económica se determinarán en las correspondientes convocatorias.

Las obras premiadas formarán parte de la Exposición, así como también aquellas obras que si bien no han sido premiadas, sean seleccionadas por el Jurado para que formen parte de la misma hasta un máximo de 20.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios así como conceder premios ex aequo. No podrán recaer dos premios sobre un mismo autor.

También podrán hacer tantas menciones especiales como consideren necesario sin que conlleven premio alguno.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Logroño con todos sus derechos de explotación, utilización, reproducción y difusión.

9. Participación.

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Logroño a 16 de septiembre de 2021. El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.